

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2004/2005.

La Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007 establece, en su apartado 1.2 que mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos se establecerán, en desarrollo de esa Orden, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Direcciones Provinciales de Educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2004-2005 de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 79/2003 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero.— Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos para el curso 2004-2005, que se insertan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.

2.1. Clasificar para el curso 2004-2005 los programas educativos en fases de experimentación, según se refleja en el anexo, en función del grado de desarrollo alcanzado a lo largo del curso 2003-2004.

2.2. Aquellas actuaciones y programas normalizados en el sistema educativo dejarán de ser impulsados, coordinados y evaluados por las Áreas de Programas Educativos, y pasarán a serlo por el Área competente o por los centros escolares cuando no requieran actuaciones a escala provincial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de octubre de 2004.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2004/2005

I.— ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**Actuaciones ordinarias.**

En todos los centros de la provincia, en el curso 2004/2005, se llevarán a cabo las actuaciones ordinarias, definidas como tales en el anexo de la Orden EDU/1492/2004 de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, a excepción de la evaluación de la función docente y la evaluación de la función directiva, previstas en la letra «F» del listado de actuaciones ordinarias del citado Anexo.

Estas dos actuaciones, para llevarlas a cabo, serán objeto de una resolución específica, en función de la planificación que sobre las mismas elabore la Consejería de Educación.

Actuaciones prioritarias.

En el curso 2004/2005, en una muestra del 40% del total de centros de la provincia, para cuya determinación se tendrá en cuenta la representación proporcional del tipo de centro (público y concertado), el ámbito geográfico (rural y urbano), así como el tamaño y oferta educativa, se llevarán a cabo las actuaciones prioritarias definidas como tales en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004 de 27 de septiembre por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, a excepción del seguimiento de la implantación de las enseñanzas de idiomas, derivadas de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, prevista en el número 6.2 de la letra «B» del listado de actuaciones prioritarias enumeradas en el citado anexo.

Las actuaciones prioritarias se realizarán a través de los protocolos normalizados de visitas aportados por la Inspección Central.

Actuaciones específicas.

De las actuaciones específicas definidas en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004 de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007 («B.O.C. y L.» n.º 193, de 5 de octubre de 2004), se desarrollarán por parte de las Áreas de Inspección Educativa las siguientes:

1.— Recogida de datos y supervisión de los mismos en todos los centros de las distintas etapas y niveles educativos de los Resultados de la evaluación final de los alumnos.

Esta actuación específica se llevará a cabo conforme a los procedimientos y prescripciones establecidas en las disposiciones normativas de referencia para cada uno de ellos y los protocolos proporcionados por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

2.— Supervisión en una muestra de Centros Concertados de los planes de atención a la diversidad, con especial incidencia en los apoyos dados a los alumnos con necesidades educativas específicas.

Esta muestra será del 40% extraída de entre todos los centros concertados de la provincia, en la que se tendrá en cuenta la representación proporcional de los centros de ámbito rural y urbano, así como el tamaño y oferta educativa de los mismos.

La actuación se llevará a cabo a través de los protocolos proporcionados por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

II.— ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Durante el curso 2004-05 se considerarán prioritarias las actuaciones diseñadas en los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Programas Educativos para cada uno de los objetivos prioritarios de los siguientes programas clasificados en fases de experimentación.

A su vez, se considerarán ordinarias aquellas orientadas al normal desarrollo de los programas educativos en función de las fases establecidas y teniendo como referencia los procesos establecidos en el punto tercero, «fases de experimentación de los programas» de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-07.

1.— Fase de implantación:

— TICEVA.

Objetivos prioritarios:

- Elaborar un catálogo de centros escolares vinculados especialmente a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica del aula.
- Realizar un estudio sobre el número de horas de acceso real de los alumnos a estos medios.
- Analizar las posibilidades metodológicas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas materias escolares.

– INNOVA.

Objetivos prioritarios

- Difundir el programa a nivel provincial.
- Realizar el asesoramiento a los centros.
- Llevar a cabo la evaluación de los procesos y resultados desarrollados en el conjunto de los centros acogidos a este programa.

– MADRUGADORES Y CENTROS ABIERTOS.

Objetivos prioritarios

- Incrementar el número de centros participantes.
- MADRUGADORES: El curso 04-05 el programa será ofertado en 222 centros públicos de Educación Infantil y Primaria, todos con horario de apertura de mañana y en 101 centros con horario de tarde.
- CENTROS ABIERTOS: A partir del curso 2004-05, abrirán entre 25-30 centros públicos de Educación Infantil y Primaria en sábados, días laborables no lectivos y vacaciones de Navidad y Semana Santa, de 8:00 a 14:00 horas.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Programa en el ámbito provincial.
- Consolidar el desarrollo del Programa en los centros que lo desarrollen.
- Atender nuevas demandas de centros que deseen implantarlo a fin de favorecer su desarrollo normalizado.

– ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y MINORÍAS.

Objetivos prioritarios

- Propiciar la elaboración de planes de acogida en los Centros.
- Desarrollar habilidades sociales básicas que faciliten la integración.
- Desarrollar actuaciones que favorezcan el conocimiento y la convivencia con otras culturas.
- Desarrollar opciones formativas y difundir experiencias que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Aplicar la Instrucción sobre el Programa ALISO.
- Extender las aulas ALISO en las zonas de mayor concentración de alumnado extranjero.

– ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO SUPERDOTADO INTELECTUALMENTE.

Objetivos prioritarios

- Desarrollar el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Aplicar medidas de mejora de la atención educativa al alumnado superdotado.
- Crear un Equipo Específico de atención al alumnado superdotado.
- Fomentar la formación específica del profesorado, en particular de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

– ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Objetivos prioritarios

- Elaborar un Plan de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, integrado por dos subplanes: Atención Educativa a la Discapacidad y Atención Educativa a los Graves Trastornos de la Personalidad y la Conducta.
- Aportar formación al profesorado y a los tutores para el fomento de sus habilidades y competencias en la atención del alumnado con alteraciones de conducta.

– ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 se considerarán prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Impulsar la eficacia y calidad de los programas y servicios de apoyo externo a los centros educativos a través de la programación y coordinación de actuaciones de carácter provincial.
- Asegurar la eficacia y calidad de las actuaciones de los departamentos de orientación.

– ESCUELA RURAL.

Objetivos prioritarios

- Elaborar un documento sobre medidas específicas de atención educativa en el medio rural.
- Impulsar medidas organizativas que favorezcan la socialización del alumnado procedente del medio rural.
- Promover la coordinación de recursos del entorno e interinstitucional, y de diversos organismos e instituciones, que incidan en la Escuela Rural.

– PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios

- Difundir y apoyar las convocatorias de subvenciones y ayudas para asociaciones, federaciones y confederaciones de madres, padres y de alumnos.
- Apoyar la realización de las actividades programadas para el curso 2004-05 en relación con el Programa de Formación para el fomento de la participación y asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.

2.– Fase de promoción

– PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Objetivos prioritarios

- Desarrollar un Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Favorecer el control de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Potenciar las acciones preventivas a la integración del alumnado en situación de riesgo en los centros.
- Fomentar la toma de conciencia de la comunidad, en general, y educativa, en particular, en relación con las situaciones facilitadoras de absentismo escolar y la necesidad de un abordaje temprano, intensivo y coordinado.

– ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

Objetivos prioritarios

- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado y la interrelación con el centro educativo.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo al alumnado en situación de convalecencia domiciliaria a través de una respuesta individualizada en su propio domicilio.
- Participar en las X Jornadas Nacionales de Pedagogía Hospitalaria.
- Contribuir a la edición de la revista «Aulas Hospitalarias».

– PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios

- Colaborar en el desarrollo de la campaña de renovación de Consejos Escolares diseñada por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.
- Incrementar la participación de los padres y madres en la renovación de los Consejos Escolares.
- Incrementar la participación de los alumnos en el proceso de participación de consejos escolares.

– MEJORA DE LA CALIDAD.

Objetivos prioritarios

- Promover el intercambio de conocimiento entre los centros que desarrollan Experiencias de Calidad.
- Reforzar los procesos de apoyo y asesoramiento a los centros que desarrollen líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.
- Impulsar el Plan de difusión del Programa de Mejora de la Calidad.
- Apoyar el proceso de certificación de la norma ISO 9001:2000 en los Centros Específicos de Formación Profesional.

– PROGRAMAS EUROPEOS.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2003-04 se considerarán prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Informar sobre las diversas acciones de los Programas: Sócrates, Becas CDCC del Consejo de Europa, Sello Europeo, plazas de profesores en Baja Sajonia, Leonardo da Vinci, etc.

- Revisar y baremar las solicitudes que se presenten.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las diversas iniciativas en el ámbito provincial.

- FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 se considerarán prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Profundizar en el conocimiento del nuevo currículo a través de las acciones previstas en los planes de actuación de los CFIE de su provincia.
- Supervisar las actividades propuestas para el convenio con la Universidad en orden a que éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado de la provincia.
- Favorecer la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir al éxito escolar mediante programas específicos de formación del profesorado.
- Impulsar el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.

- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 las actuaciones que en este sentido diseñen las Áreas de Programas estarán orientadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Difundir las acciones formativas que diseñe la Dirección General en las dos variantes:
 - a) Cursos del Plan de Formación de Profesores de FP.
 - b) Estancias en empresas de Profesores de FP.
- Participar en las Comisiones de Selección y Seguimiento.
- Colaborar en la detección de necesidades formativas del profesorado.
- Realizar el seguimiento y evaluación a nivel provincial.

- APRENDE A EMPRENDER.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 las Áreas de Programas Educativos planificarán actuaciones para la consecución de los siguientes objetivos:

- Consolidar el programa en los centros en los que se está desarrollando.
- Dinamizar el programa introduciendo actividades y distribuyendo materiales que activen su aplicación como talleres de generación de ideas, seminarios sobre la Guía del Profesor, seminarios sobre auto-empleo, etc.
- Realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.

- DIFUSIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 se planificarán actuaciones para la consecución de los siguientes objetivos:

- Mostrar a la sociedad el potencial de cualificación de la formación Profesional.
- Promover entre los estudiantes y sus familias actitudes positivas frente a los Ciclos formativos de Formación Profesional.
- Potenciar la relación con las empresas.

3.- Fase de extensión.

- CICERÓN.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-05 las Áreas de Programas Educativos planificarán actuaciones para la consecución de los siguientes objetivos:

- Diseñar estrategias que promuevan la extensión del Programa CICERÓN a los centros de Educación Secundaria que imparten Formación Profesional.

- Asesorar a los centros en la utilización del programa para el desarrollo de sus funciones.

- Realizar la evaluación y seguimiento en el ámbito provincial.

- CISCO.

Objetivos prioritarios

- Coordinar, participar y realizar el seguimiento de su desarrollo.

- ALUMNOS.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-2005, se consideran prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Colaborar en el desarrollo de las convocatorias de actividades extraescolares complementarias y ayudas establecidas por la Consejería de Educación.
- Potenciar los programas y actividades de alumnos con una difusión, motivación, asesoramiento, apoyo y seguimiento eficiente y eficaz.
- Favorecer el desarrollo normalizado de los temas curriculares transversales mediante acciones provinciales específicas.

- AULA MENTOR.

Objetivos prioritarios

Durante el curso 2004-2005 se consideran prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Apoyo a la puesta en marcha y funcionamiento de las nuevas Aulas Mentor.
- Realización de estudio e informe sobre el equipamiento de las Aulas Mentor existentes.

- IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Objetivos prioritarios

- Incrementar la oferta formativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Intensificar medidas que mejoren la calidad de la enseñanza en los centros en los que se implantan los ciclos formativos.
- Adecuar la oferta de ciclos a las demandas del entorno socioeconómico de los centros.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las Áreas de Inspección Educativa.

El Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, regula, en sus artículos 4 al 7, los aspectos básicos de la estructura, la organización y funcionamiento de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación, que son desarrollados mediante la Orden EDU/1343/2004, de 13 de agosto.

En el mencionado Decreto se establece que la organización territorial de la inspección educativa en el ámbito provincial se llevara a cabo en distritos de inspección, correspondiendo, conforme a su artículo 6.2, la determinación de su número así como el ámbito de cada uno de ellos, al Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, a propuesta de los Directores Provinciales de Educación y oídos los Inspectores Jefes de las Áreas de Inspección Educativa.

Por otro lado, la citada Orden EDU/1343/2004, al regular en su artículo 8 los grupos de trabajo a constituirse en cada Área de Inspección Educativa, establece que corresponde a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos determinar su organización y funcionamiento.